



ADENDA N° 1

AL CONVENIO MARCO ENTRE LA DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES Y LA OFICINA DE PRESUPUESTO DEL CONGRESO

Entre la **OFICINA DE PRESUPUESTO DEL CONGRESO DE LA NACIÓN**, en adelante LA OPC, representada en este acto por el señor Director General, Lic. **GABRIEL ESTERELLES**, DNI 21.507.145; y por otra parte, **LA DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES**, en adelante LA DEFE, representada en este acto por el señor Jefe de Gabinete, Dr. Sebastián Andrés Medina, DNI 25.064.379, ambos en conjunto “LAS PARTES”, acuerdan la presente **ADENDA AL CONVENIO MARCO** signado por las partes el 8 de agosto de 2024, a cuyo fin manifiestan: -----

PRIMERO: En uso de las facultades contempladas en la CLÁUSULA NOVENA del CONVENIO MARCO suscripto el 8 de agosto de 2024, “LAS PARTES” resuelven suscribir la presente ADENDA que forma parte integrante del contrato original, el cual se ratifica en todo su contenido. -----

SEGUNDO: El objeto de la presente ADENDA será prorrogar el período de vigencia del convenio marco por el mismo tiempo pactado, o sea, dos años desde el 11 de agosto de 2026 hasta el 10 de agosto de 2028. -----

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 31 días del mes de julio de 2026.-

MEDINA
Sebastia
n Andres

Firmado
digitalmente por
MEDINA
Sebastian Andres
Fecha:
2026.07.31
13:35:19 -03'00'

ESTERELLE
S Claudio
Gabriel

Firmado
digitalmente por
ESTERELLES
Claudio Gabriel
Fecha: 2026.08.03
12:16:19 -03'00'



ADENDA N° 1

AL CONVENIO ESPECÍFICO N° 1 ENTRE LA DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES Y LA OFICINA DE PRESUPUESTO DEL CONGRESO

Entre la **OFICINA DE PRESUPUESTO DEL CONGRESO DE LA NACIÓN**, en adelante LA OPC, representada en este acto por el señor Director General, Lic. **GABRIEL ESTERELLES**, DNI 21.507.145; y por otra parte, **LA DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES**, en adelante LA DEFE, representada en este acto por el señor Jefe de Gabinete, Dr. Sebastián Andrés Medina, DNI 25.064.379, ambos en conjunto “LAS PARTES”, acuerdan la presente **ADENDA AL CONVENIO ESPECÍFICO N° 1** signado por las partes el 9 de agosto de 2024, a cuyo fin manifiestan: -----

PRIMERO: En uso de las facultades contempladas en la CLÁUSULA OCTAVA del CONVENIO ESPECÍFICO N° 1 suscripto el 9 de agosto de 2024, “LAS PARTES” resuelven suscribir la presente ADENDA que forma parte integrante del contrato original, el cual se ratifica en todo su contenido. -----

SEGUNDO: El objeto de la presente ADENDA será prorrogar el período de vigencia del convenio específico por el mismo tiempo pactado, o sea, dos años desde el 11 de agosto de 2026 hasta el 10 de agosto de 2028, en el marco de lo estipulado en la cláusula octava del convenio específico N° 1. -----

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 31 días del mes de julio de 2026.-

MEDINA
Sebastia
n Andres

Firmado
digitalmente por
MEDINA
Sebastian Andres
Fecha:
2026.07.31
13:34:48 -03'00'

ESTERELL
ES
Claudio
Gabriel

Firmado
digitalmente
por ESTERELLES
Claudio Gabriel
Fecha:
2026.07.31
14:39:41 -03'00'